MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

En la Ciudad de Pilar a los 16 (diez y seis) días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, en la oficina del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 CON ID Nº 399.344 PARA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE SAAVEDRA ENTRE MUJER PARAGUAYA Y TTE. BRIZUELA".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El acto cuenta con la presencia de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas conformado por las siguientes personas: Lic. Alberto Daniel Torres Espinoza, Director de Administración y Finanzas, Abog. María Isabel Lobos Villalba, Encargada del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones y la Sra. Silvia Noelia Velazco de Fernández, Coordinadora Área Logística Administrativa.

Este expediente se origina a pedido del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520 "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE SAAVEDRA ENTRE MUJER PARAGUAYA Y TTE. BRIZUELA"** con **ID Nº 399.344.**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum solicitud para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE SAAVEDRA ENTRE MUJER PARAGUAYA Y TTE. BRIZUELA
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 13/2021 por un monto de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) de fecha 18 de junio del 2021.
3. En fecha 02 de julio de 2021 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa Nº 10/2021 para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE SAAVEDRA ENTRE MUJER PARAGUAYA Y TTE. BRIZUELA.
4. Fecha de Apertura de Ofertas: 08 de julio de 2021.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *FORNERON HERMANOS S.R.L. - Teléfono: 0786-232445 – Tte. Fosatti c/ Avda. Irala–* ***RUC 80097477-8***
- *CONSTRUTECH - Tel: 0786-231262 – Avda. Irala, Barrio San Lorenzo –* ***RUC 3694713-0***
- *DV CONSTRUCTORA. - Tel. 0975 - 681246 – Avda. Mcal. López -* ***RUC 4638350 - 6***
- *SERVITEC CONSTRUCCIONES Tel: 0985 985 951– Las Residentas c/ Cerro Cora –* ***RUC 877684 - 9***
- *RUIZ DIAZ CONSTRUCCIONES CALLE A Casa #9011, Pilar,- Tel. 0985 - 726618-****RUC 3906519-7***

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS
Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Que, se constata la Apertura presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC, pertenecientes a las firmas:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	DANIEL VALDEZ PAREDES – CONSTRUCTORA DV	constructoradvpilar@gmail.com
2	CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE – EL VAQUEANO	transporteelvaqueano@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 02 (DOS) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
DANIEL VALDEZ PAREDES – CONSTRUCTORA DV	GS. 77.800.000
CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE – EL VAQUEANO	GS. 74.480.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 PARA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE SAAVEDRA ENTRE MUJER PARAGUAYA Y TTE. BRIZUELA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 08 de julio de 2021**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por las firmas **DANIEL VALDEZ PAREDES – CONSTRUCTORA DV y CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE – EL VAQUEANO,** conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**DANIEL VALDEZ PAREDES – CONSTRUCTORA DV**
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el	NO SE APLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta, d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	**CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE – EL VAQUEANO**
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, conforme se observa se ha plasmado correctamente c) Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta, d)Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.
Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Requisitos de Calificación.
Calificación Legal

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Requisitos de calificación legal	DANIEL VALDEZ PAREDES – CONSTRUCTORA DV
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se registra datos
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se registra datos
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	Cumple No se registra datos
6º Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se registra datos

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Requisitos de calificación legal	**CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE – EL VAQUEANO**
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se registra datos
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se registra datos
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se registra datos
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	Cumple No se registra datos
6º Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se registra datos

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa conforme los cuadros precedentes que las firmas **DANIEL VALDEZ PAREDES – CONSTRUCTORA DV** y **CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE – EL VAQUEANO** han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Posteriormente conforme el cuadro precedente se verifico en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que las firmas oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

CONSTRUCTORA DV

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
4.638.350	DANIEL VALDEZ PAREDES	No se registra datos	No se registra datos

EL VAQUEANO

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1.039.593	CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que las firmas oferentes no presentan errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según los siguientes cuadros:

CONSTRUCTORA DV - DANIEL VALDEZ PAREDES						
Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales	Observaciones
1	1	Unidad Medida Global	Replanteo de obra, fijación de eje y establecimiento de cota	550.000	550.000	Sin variaciones
2	1	Unidad	PREPARACIÓN DE SUELO PARA ADOQUINADO			
2.1	752,5	Metros cuadrados	Desmoste, perfilado y nivelación con suelo compactado	15.000	11.287.500	Sin variaciones
2.2	752,5	Metros cuadrados	Fabricación y colocación de adoquín	80.000	60.200.000	Sin variaciones
2.3	93,25	Metro lineal	Construcción de cordón de H° S°	35.000	3.263.750	Sin variaciones
2.4	93,25	Metro lineal	Pintura de cordón a la cal	15.000	1.398.750	Sin variaciones
2.5	1	Unidad Medida Global	Cartel de obra	650.000	650.000	Sin variaciones
2.6	1	Unidad Medida Global	Limpieza final	450.000	450.000	Sin variaciones
			TOTAL DE OFERTA		77.800.000	Sin variaciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

EL VAQUEANO - CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE						
Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales	Observaciones
1	1	Unidad Medida Global	Replanteo de obra, fijación de eje y establecimiento de cota	500.000	500.000	Sin variaciones
2	1	Unidad	PREPARACIÓN DE SUELO PARA ADOQUINADO			
2.1	752,5	Metros cuadrados	Desmoste, perfilado y nivelación con suelo compactado	10.000	7.525.000	Sin variaciones
2.2	752,5	Metros cuadrados	Fabricación y colocación de adoquín	83.000	62.457.500	Sin variaciones
2.3	93,25	Metro lineal	Construcción de cordón de H° S°	20.000	1.865.000	Sin variaciones
2.4	93,25	Metro lineal	Pintura de cordón a la cal	10.000	932.500	Sin variaciones
2.5	1	Unidad Medida Global	Cartel de obra	700.000	700.000	Sin variaciones
2.6	1	Unidad Medida Global	Limpieza final	500.000	500.000	Sin variaciones
			TOTAL DE OFERTA		74.480.000	Sin Variaciones

Análisis del margen de preferencia.
El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota en fecha 09/07/2021, a las firmas EL VAQUEANO y CONSTRUCTORA DV, en el cual se requiere en el plazo no mayor a la fecha 12/07/2021 hasta las 12:00 horas, envíe al Comité de Evaluación el Certificado de Origen Nacional si cuenta con ese documento, de modo a realizar la aplicación del beneficio estipulado.

La firma EL VAQUEANO y CONSTRUCTORA DV no presentaron ninguna respuesta de lo requerido.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que las firmas EL VAQUEANO y CONSTRUCTORA DV no presentaron el Certificado de Origen Nacional, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local no será utilizado debido a que las dos empresas oferentes se encuentran ubicadas dentro del departamento de Ñeembucú.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis del precio más bajo ofertado.
Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma EL VAQUEANO

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que existe variación en algunos rubros por encima del 10 % del referencial establecido por la convocante, según consta en la siguiente planilla:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			EL VAQUEANO		
Item	Descripción	Precio referencial unitario	Precio de oferta unitario	DIFERENCIA EN GS.	DIFERENCIA EN PORCENTAJES
1	Replanteo de obra, fijación de eje y establecimiento de cota	450.000	500.000	50.000	**11,11%**
2	PREPARACIÓN DE SUELO PARA ADOQUINADO				
2.1	Desmoste, perfilado y nivelación con suelo compactado	10.000	10.000	0	**0,00%**
2.2	Fabricación y colocación de adoquín	75.000	83.000	8.000	**10,67%**
2.3	Construcción de cordón de H° S°	20.000	20.000	0	**0,00%**
2.4	Pintura de cordón a la cal	10.000	10.000	0	**0,00%**
2.5	Cartel de obra	650.000	700.000	50.000	**7,69%**
2.6	Limpieza final	450.000	500.000	50.000	**11,11%**

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta más baja con referencias a las documentaciones de carácter formal, que en este caso corresponde a la firma EL VAQUEANO.

Aclaración de ofertas.
El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota en fecha 12/07/2021, a la firma EL VAQUEANO en el cual se requiere en el plazo no mayor a 48 horas posterior a la recepción de la nota, envíe al Comité de Evaluación una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes ITEMS: **1, 2.2 y 2.6** respectivamente, de modo a indicar que los mismos puedan ser evaluados.

La firma EL VAQUEANO presento una la justificación de precios solicitados de los ITEMS requeridos dentro del plazo establecido según nota recibida de fecha 14 de julio del cte. Posteriormente el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que la respuesta del oferente justifica el precio ofertado en los ítems requeridos, y es declarado aceptable

Disconformidades, errores y omisiones.
El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota en fecha 13/07/2021, a la firma EL VAQUEANO en el cual se requiere en el plazo no mayor a 48 horas posterior a la recepción de la nota, envíe al Comité de Evaluación la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, según lo estipulado en la carta invitación de la presente licitación.

La firma EL VAQUEANO presento el documento requerido dentro del plazo establecido según nota recibida de fecha 14 de julio del cte. Posteriormente el Comité de Evaluación procedió a la revisión del mismo y considera que el documento presentado cumple con el requisito exigido en las bases y condiciones de la presente licitación y es declarado correcto.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO ·
MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·
MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	**EL VAQUEANO**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **EL VAQUEANO** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que presento una constancia de no adeudar el seguro social, con referencia a la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, se observa que el oferente presento una copia de la constancia de presentación de DD JJ de personas físicas y/o jurídicas proveedores del estado, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2021 conforme copia de recibo de pago presentado. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **EL VAQUEANO** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha*

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

documentación sea insatisfactoria. ***2)*** *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* ***3)*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* ***4)*** *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***5)*** *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Capacidad Financiera:
Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la firma EL VAQUEANO, según el siguiente detalle:

REQUISITOS	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS – 2018, 2019 y 2020.

EL VAQUEANO					
2018					
AC	92.660.450	PT	84.692.000	%UT	9.469.950
PC	84.692.000	AT	189.956.931	K	150.000.000
AC/PC	1,094	PT/AT	0,446	%ut/k	0,063

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2019					
AC	96.222.910	PT	76.418.000	%UT	17.641.640
PC	76.418.000	AT	194.399.860	K	150.000.000
AC/PC	1,259	PT/AT	0,393	%ut/k	0,118

2020					
AC	104.458.460	PT	69.997.000	%UT	9.937.730
PC	69.997.000	AT	199.046.045	K	150.000.000
AC/PC	1,492	PT/AT	0,352	%ut/k	0,066

RATIO LIQUIDEZ	SOLVENCIA	RENTABILIDAD
1,28	0,40	0,08

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	1,28	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,40	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
activos líquidos, activos reales libres de gravámenes	34.461.460	El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido (presenta copia de una línea de crédito otorgado por una entidad financiera)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable.	CUMPLE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Que, en vista a lo verificado en los cuadros expuestos precedentemente, se verifica que la empresa: EL VAQUEANO cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta Invitación, además se observa la presentación del FORMULARIO Nº 05 de Capacidad Financiera.

Experiencia general en obras

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	EL VAQUEANO
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%.	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Cumple
Presentación del Formulario Nº 02 y 03 de experiencia general en obras	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI
Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de contratos con entidades por un valor total de Gs. 195.000.000, el cual representa más del 70% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además se visualiza la constancia de RUC en donde se observa que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación, del mismo modo presenta el formulario Nº 2 y Nº 3 conforme los requerimientos de la carta invitación.

Por todo lo mencionado la firma EL VAQUEANO cumple en su totalidad los requisitos de experiencia general en obras establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos :	EL VAQUEANO
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco (5) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco (5) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%	Cumple

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(cien por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción de adoquinados	Cumple
Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (5) Cinco contratos de obras de construcción adoquinado, (5) Cinco contratos de obras de construcción adoquinado .	Cumple
Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva	Cumple
Presentación del Formulario Nº 02,04 y 05 de experiencia especifica	Cumple

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Resumen de experiencia
Cumple con el criterio: SI
Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia especifica existiendo como evidencia la presentación de contratos y actas de recepciones finales en obras similares requerido en la presente licitación y contratos ejecutados en el periodo 2019 en adelante con actividades claves de construcción adoquinado con sus respectivas actas de recepción definitiva. Por todo lo expresado la firma EL VAQUEANO cumple en su totalidad los requisitos de experiencia especifica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**EL VAQUEANO**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción,	Cumple

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra	
Presentación del Formulario Nº 06 de capacidad en materia de personal	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	EL VAQUEANO
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de..	Cumple
Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	Cumple
Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	Cumple
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras	Cumple
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra	Cumple

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices	EL VAQUEANO
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 2 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)	Cumple
Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
Presentación del Formulario Nº 07 y 08 de capacidad en materia de personal	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	EL VAQUEANO
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser	Cumple

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO · MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION · MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION

adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
Presentar copia de la habilitación y cedula verde de los vehículos requeridos en la presente licitación	Cumple

Requerimiento adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales	EL VAQUEANO
EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	Cumple
"El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.	Cumple
Declaración Jurada de conocimiento del lugar y de las condiciones de las mismas	Cumple
Declaración jurada de estar de acuerdo con las bases y condiciones de la presente licitación	Cumple

Análisis comparativo del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

No.	Se utilizara los siguientes criterios	Observación
1	Cotización conforme las ESPECIFICACIONES TECNICAS requeridas en las bases y condiciones de la Carta Invitación	Cumple
2	Cotización conforme la lista de precios generados electrónicamente a través del SICP	Cumple
3	Cotización conforme la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 – ART. 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados	Cumple

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUSION:
La firma **EL VAQUEANO** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia general y especifica cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y capacidad en materia de personal; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, capacidad en materia de equipos experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 PARA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE SAAVEDRA ENTRE MUJER PARAGUAYA Y TTE. BRIZUELA"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR la presente licitación **a la firma EL VAQUEANO,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE,** en la suma de **Gs. 74.480.000 (GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Elaboración de informe
El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente expresa: "**Criterio de adjudicación".** Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y c.) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Es nuestro informe.

Abog. María Isabel Lobos V.
Encargada
Departamento de Patrimonio y Adquisiciones

Sra. Silvia Noelia Velazco de Fernández
Coordinadora
Área Logística Administrativa

Lic. Alberto Daniel Torres Espinoza
Director
Administración y Finanzas

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS